



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 00218-2023-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 26 de junio del 2023

VISTOS:

El Memorándum No 00501-2023-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 26 de junio del 2023, el Memorándum No 00520-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 26 de junio del 2023, el Memorándum No 00480-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 12 de junio del 2023 y la necesidad de atender de manera óptima la cobertura de plazas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en su artículo 58° se establece que las Zonas Registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; esto concordante con el artículo 4° de la Ley N° 26366 de Creación del Sistema y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, se dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central y de las Zonas Registrales, en tal sentido la Gerencia Registral actualmente se denomina Unidad Registral.

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos No 00343-2022-SUNARP/GG, de fecha 23 de noviembre del 2022, establece que el encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.

Que, según el inciso e) del numeral 70.4 del artículo 70 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP¹, el órgano competente para emitir la Resolución Jefatural es el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral correspondiente.

¹ Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP...

Artículo 70°. - **Conclusión del encargo...**

70.4. El órgano competente para emitir la Resolución es: ...

e) Los encargos en un Órgano Desconcentrado, **mediante Resolución Jefatural del Jefe/a** de la Unidad de Recursos Humanos o **Unidad de Administración** o el que haga sus veces en las Zonas Registrales.

Que, la Unidad Registral a través del Memorándum No 00501-2023-SUNARP/ZRXII/UREG, de fecha 26 de junio del 2023, hace de conocimiento que la Registradora Pública Abg. Fanny Tintaya Feria, se ausentará de la labor registral del 26 al 27 de junio y por el día 28 de junio del 2023, debido a que hará uso de su descanso vacacional y hará uso de las 08 horas del laudo arbitral establecido en el artículo 61° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la SUNARP, por lo que se considera necesario encargar al Asistente Registral Abg. Gleny Enrique Ugarte Mejía, para que asuma la función de Registrador Público de la sección 01 del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral de Arequipa, del 26 al 28 de junio del 2023.

Que, mediante el Memorándum No 00520-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 26 de junio del 2023 y Memorándum No 00480-2023-SUNARP/ZRXII/UPPM, de fecha 12 de junio del 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, emitió opinión de disponibilidad presupuestal favorable para el pago del encargo solicitado para el año 2023.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 70.4 del artículo 70° de del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC), aprobado por Resolución N°0343-2022-SUNARP/SN y Resolución de la Unidad de Administración N°125-2022-ZRXII/UA de fecha 31 de diciembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, las funciones de Registrador Público (Plaza N° 64) de la Oficina Registral de Arequipa, al Asistente Registral **Abg. GLENY ENRIQUE UGARTE MEJÍA**, **del 26 al 28 de junio del 2023** y **DISPONER** que por necesidad de servicio el citado Asistente Registral se hará cargo de la sección 01 del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral de Arequipa, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Unidad Registral y la Unidad de Administración, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO 3.- DISPONER, que la Unidad de Administración notifique la presente al trabajador mencionado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que la Unidad de Administración, a través de la oficina de Personal proceda a agregar la presente Resolución en el Legajo Personal del trabajador mencionado en el artículo primero.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

Firmado digitalmente
AUDIE RANULFO BUSTOS SALINAS
Jefe (e) de la Unidad de Administración
Zona Registral N° XII – Sede Arequipa – SUNARP
ARBS/ajlg